



# **PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE EDIFICIO DESTINADO A COLEGIO Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE EDIFICIO DESTINADO A POLIDEPORTIVO, EN VILLATUERTA (NAVARRA)”**

## **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras definidas en el “Proyecto de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta” de 7 de febrero de 2023, redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Cantabrana Jiménez.

Este proyecto es cofinanciado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, encuadrado dentro del PROGRAMA DUS 5000 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente: 45261215-4 Revestimiento de cubiertas con placas solares.

**Categoría del contrato:** Se trata de un contrato de obras conforme se desprende de la definición de este tipo de contratos en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

### **2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Villatuerta.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Villatuerta.

### **3- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO:**

Con la contratación de esta obra se pretende satisfacer la ejecución de los trabajos necesarios para realizar la instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo con excedentes en las cubiertas del colegio y polideportivo municipales.

Se satisface la necesidad de reducir el consumo eléctrico de dichas instalaciones y sobre todo a reducir la factura de electricidad.

La energía eléctrica en el edificio de colegio será suministrada desde una instalación solar fotovoltaica (PSFV) de 25.440 Wp de potencia instalada, colocada en la cubierta del patio exterior, según planos que obran en proyecto y la Energía eléctrica en el edificio de polideportivo Será suministrada desde una instalación solar fotovoltaica de 69.200 Wp de

potencia instalada, 48.000 Wp existentes, y 21.200 Wp en la ampliación planteada, colocada en la cubierta del edificio, según planos obrantes en Proyecto.

En el polideportivo se colocarán unas unidades de baterías para disminuir el consumo eléctrico de la red en momento de nula o poca producción de la instalación solar fotovoltaica. Se trata de un complemento a la instalación ya existente y amplía también los nuevos módulos a instalar.

**4- POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES:** ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases (art. 41.4 b) LFCP).

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.**

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos (74.449,78€) I.V.A excluido.

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de noventa mil ochenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (90.084,23€) I.V.A incluido.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del total de la obra es de 4 semanas, comprendiendo desde la iniciación hasta la finalización completa de la instalación, a contar desde el siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. Este plazo podrá ser prorrogado por sesenta días naturales más en caso de que, así se solicite y se justifique debidamente por el adjudicatario, por problemas de suministro.

El acta de replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo sobre el terreno respecto a los documentos aportados.

La empresa adjudicataria habrá de ejecutar las obras completas en el plazo señalado.

En todo caso, las obras deberán estar finalizadas dentro de los plazos máximos que resulten del Programa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de Reto Demográfico (PROGRAMA DUS 5000), al que este Ayuntamiento se ha acogido.

Si se obtuviera la subvención solicitada y por causa imputable al contratista debiera procederse al reintegro de la misma, este hecho será causa de resolución del contrato, estableciéndose que el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento de Villatuerta por un importe igual al del reintegro de la subvención.

**7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedaran obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios y que refleje una facturación anual superior al precio de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras.

## **9.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

La Solvencia técnica y Profesional se acreditará mediante lo siguiente:

Aportación de una relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, con al menos una de ellas avalada por certificado de buena ejecución emitida por Administraciones Públicas o la Dirección facultativa contratada (si es obra privada) donde consten los siguientes cuatro requisitos:

1. Naturaleza de las obras, que deberán tener por objeto construcciones o reparaciones de cubiertas de edificios u otras similares.
2. Importe individualizado de las obras admitidas conforme al apartado anterior. La suma de los importes de las obras avaladas con certificados deberá ser de un importe superior al precio de licitación.
3. Fecha y lugar de ejecución de la obra.

4. Que se llevaron a buen término.

## **II.- ADJUDICACION DEL CONTRATO**

### **10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023 para financiar las obligaciones derivadas del contrato en la Aplicación Presupuestaria 1-3231-6230000 y bolsa de vinculación jurídica de la misma.

### **11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

#### **12.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.**

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

\* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid) - Fuentes horarias secundarias:

cañon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## **12.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg,

bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.
- Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

#### **SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el SOBRE A contendrá la siguiente documentación:

1. **ANEXO 1.** Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios.
2. **ANEXO 2** Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato

#### **Sobre B. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. Archivo con documento memoria explicativa del proyecto: Revisión del Proyecto, análisis de la problemática de las obras y solución adoptada en Proyecto, mejoras u otras alternativas de solución de Proyecto que puedan solucionar la problemática en caso de

existencia o aumentar las prestaciones de Proyecto. Para este apartado se admitirá un máximo de 20 páginas en formato A4 o equivalentes, incluidos los anexos y/o gráficos.

2. Archivo con documento plan de obra (obligatorio) conforme a lo señalado en la cláusula 10.1.b) Para este apartado se admitirá un máximo de 6 páginas en formato A4 o equivalentes, incluidos el diagrama de Gantt, los anexos y/o gráficos.
3. Archivo con documento descriptivo del tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras (obligatorio) conforme a lo señalado en la cláusula 10.1.c) Para este apartado se admitirá un máximo de 10 páginas en formato A4 o equivalentes, incluidos los anexos y/o gráficos. Se deberá incluir, en todo caso, un plano de implantación de obra.
4. Criterio social (opcional) Conforme al modelo del ANEXO 6.

### **SOBRE C DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”.**

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

1. Oferta económica (obligatorio) que se presentada conforme al modelo del ANEXO 3.
2. Garantías complementarias. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 4
3. Mantenimiento/limpieza de las instalaciones y cálculo de rendimientos. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 5.

### **13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se valoraran las proposiciones de la siguiente forma:

#### **13.1.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. HASTA 40 PUNTOS**

- a) Conocimiento y revisión del proyecto, análisis de la problemática de las obras, de los procesos productivos y solución adoptada en Proyecto, mejoras u otras alternativas de solución de Proyecto. Hasta 20 puntos.

Conocimiento y Revisión del Proyecto: El licitador deberá presentar un análisis del contenido del proyecto técnico que sirve de base para la licitación de las obras, acreditando conocimiento suficiente de las obras a ejecutar, detectando las problemáticas y proponiendo las mejoras que estime convenientes.

- b) Plan de Obra. Hasta 7 puntos

Memoria explicativa de la ejecución y organización de las obras. Cálculo de Rendimientos, equipos y duraciones de las principales tareas. Diagrama de Gantt acorde a la memoria explicativa y a los rendimientos, equipos y duraciones expuestas.

- c) Tratamiento de afecciones y minimización del impacto de las obras: Hasta 7 puntos.

El licitador describirá el conjunto de medidas propuestas para minimizar las posibles molestias a los usuarios, así como al conjunto de personas, bienes y servicios bienes del entorno de las obras. En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración.

Se indicarán los aspectos más relevantes relacionados con la implantación de la obra.

Se estudiarán los accesos durante la ejecución de la obra, zona de descarga de materiales, zona de acopios, separación de residuos, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc.

Se valorará el tratamiento de afecciones, especialmente al funcionamiento del centro educativo, uso del patio del colegio y cualesquiera otras afecciones que se considere que se van a derivar de la ejecución de las obras. Medidas para minimizarlas.

Se tendrán en cuenta de manera específica aspectos relacionados con las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad del personal, el normal funcionamiento de la actividad educativa que se va a desarrollar en el centro de forma simultánea a la ejecución de las obras, la Seguridad de la comunidad educativa (alumnos, profesores...), todo ello, sin perjuicio de lo que deba contemplar el plan de seguridad posterior.

**d) Criterio social. Hasta 6 puntos**

Se valorará con 5 puntos el compromiso de realización – o haberlo realizado dentro de los dos últimos años, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes - de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla de la empresa que va a participar en la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Para la acreditación de este apartado d) se presentará la siguiente documentación:

- ANEXO 6
- En el caso, de haber realizado la formación dentro de los dos últimos años, el Anexo 5 irá acompañado del informe acreditativo con el contenido que se indica en el párrafo siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de responsable de formación.

### **13.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS. HASTA 60 PUNTOS**

**a) Oferta económica. Hasta 50 puntos.**

Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 3. La valoración de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

Bajas entre el 0% y el 15%: Hasta 40 puntos. Se otorgarán 30 puntos a la empresa que realice una baja del 15% y la valoración del resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional.

Bajas entre el 15% y el 24%: Hasta 49 puntos. Se otorgarán 40 puntos a la empresa que realice una baja del 15% y 49 puntos a la que baje el 24 %. Las ofertas que se encuentren entre estos dos valores, se puntuarán de manera directamente proporcional.

Bajas superiores al 24%: 50 puntos



No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea más de un 25% inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

**b) Garantías complementarias Hasta 5 puntos. La ampliación del plazo de garantía, conforme al ANEXO IV se valorará de la siguiente forma:**

|                                               |          |
|-----------------------------------------------|----------|
| 3 años obligatorios + 3 adicionales = 6 años  | 1 punto  |
| 3 años obligatorios + 4 adicionales = 7 años  | 2 puntos |
| 3 años obligatorios + 5 adicionales = 8 años  | 3 puntos |
| 3 años obligatorios + 6 adicionales = 9 años  | 4 puntos |
| 3 años obligatorios + 7 adicionales = 10 años | 5 puntos |

**c) Mantenimiento/limpieza de las instalaciones y cálculo de rendimientos. 5 puntos.**

Se valorará con 5 puntos a aquellas empresas que se comprometan a realizar una revisión anual de la instalación, incluyendo limpieza de los captadores solares y cálculo de los rendimientos de la instalación, durante un periodo de 5 años. Se ofertará conforme al ANEXO 5.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta, tendrá a criterio del ayuntamiento, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

Criterios de desempate:

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 % de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

Si persiste el empate se aplicarán los criterios previstos en el art. 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos por el orden que están establecidos.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

## **14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta: Doña María José Calvo Meca, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Villatuerta.

Vocal: Don Javier Sanz de Galdeano Echávarri, Concejal del M.I. Ayuntamiento de Villatuerta.

Vocal: Don Donato Castrillo Herrero, Concejal del M.I. Ayuntamiento de Villatuerta.

Vocal-técnico: don Alberto Cantabrana Jiménez, ingeniero industrial.

Vocal-Secretario: Don José Miguel Vela Desojo, secretario del Ayuntamiento de Villatuerta.

14.1.- Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres A “Documentación administrativa”, en acto interno, calificándola, y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase incompleta o se suscitasen dudas, se concederá un plazo mínimo de cinco días para su posible subsanación o aclaración.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

14.2.- Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los archivos contenidos en los sobres B “Documentación relativa a criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos según los criterios de adjudicación correspondientes de la cláusula 13.1.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

14.3.- Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Con anterioridad a la misma, se publicará en el Portal de contratación la valoración otorgada por la Administración en el resto de criterios.

Se comprobará, la existencia o no de ofertas incursas en calificación de anormalmente baja, según lo establecido en la cláusula 13.2.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez valoradas las ofertas, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

## **15.- DOCUMENTACION A PRESENTAR DE FORMA PREVIA A FORMULARSE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad

o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas -o las licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que - en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente-presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación:

#### **a) Documentación acreditativa de la personalidad**

Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitarlos derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

#### **b) Obligaciones tributarias**

Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Villatuerta. Si la licitadora se halla domiciliada en Villatuerta, comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias conforme a su domicilio fiscal, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c) Certificado expedido por la Seguridad Social** que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) **Declaración** de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales** impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa del **cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera técnica y profesional** conforme a lo señalado en las cláusulas 8 y 9 del pliego.

Las empresas no españolas deberán acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad que presente la entidad a favor de la cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

## **16.- PROPUESTA DE ADJUDICACION**

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación ha sido presentada correctamente, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

## **17.- ADJUDICACIÓN. SUSPENSIÓN EFICACIA.**

Una vez tramitado el expediente, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, que lo adjudicará a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación.

La adjudicación, una vez acordada por el Órgano de contratación, perfeccionará el contrato de obras, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

## **18.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

A.- **Garantía definitiva**, correspondiente al 4% del importe de adjudicación (que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja), excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Villatuerta, y que podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

**B.- Póliza de seguro de responsabilidad civil** en los términos de lo regulado en la cláusula 28 de este pliego.

En caso en que se acuerde la resolución del contrato, la Administración podrá adjudicar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **20.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

### **21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **III EJECUCION DEL CONTRATO**

### **22.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

### **23. - ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizara en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutara con estricta sujeción a estas cláusulas, a las prescripciones técnicas del proyecto que sirven de base al contrato; y conforme a las instrucciones técnicas que sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

## **24.- INFORMACIÓN DE OBRA**

En el plazo máximo de 10 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

En el cartel se harán constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra: Obra, promotor, importe de la adjudicación (en euros, con IVA); plazo de ejecución, nombre de la empresa contratista, y aquellos otros que pueda señalar el Ayuntamiento.

## **25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**25.1.-** La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizara con sujeción a lo dispuesto en el “Proyecto de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta” de 7 de febrero de 2023, redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Cantabrana Jiménez. -que contiene Memoria descriptiva, Cálculos; Anexo de equipos; Estudio Básico de Seguridad y Salud; Pliego de Condiciones; Planos y Presupuesto– en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato y en la oferta del contratista.

### **25.2.- Obligaciones de carácter laboral, social y medio ambiental**

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista viene obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengan establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular por lo siguiente:

1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

2. La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá asimismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

3. Si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos al Ayuntamiento. Las empresas deberán, así mismo, poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud las subcontrataciones realizadas con carácter previo al inicio de los trabajos.

4. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal trabajador con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a las entidades contratantes.

5. En todo caso, debe tenerse presente que los contratos que se adjudiquen al amparo de esta licitación se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medioambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicaran responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

## **26.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**3ª.- Igualdad entre mujeres y hombres.** En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**4ª.- Discapacidad.** Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

## **27.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

### **27.1.- Cumplimiento de compromisos.**

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta.

Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria tras impartir la formación, deberá aportar un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno de responsable de formación. La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

### **27.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.**

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 250 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

En caso de que la entidad adjudicataria haya presentado declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y haya recibido puntuación por ella, deberá informar por escrito al personal afectado, antes del inicio de la ejecución del contrato, de las actuaciones a desarrollar. En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

## **28.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.



Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

## **29.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final. El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

## **30.- REVISION DE PRECIOS**

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

## **31.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

La persona adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, así como de la no terminación en plazo de los trabajos si de ello se dedujeran perjuicios al interés público.

A estos efectos, deberá justificar la concertación de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 200.000 € que asegure los daños y perjuicios que en la ejecución de esta obra o a resultas de la misma pudieran ocasionarse a terceras personas, incluso los de culpa objetiva, con indicación expresa en la póliza de la inclusión de los perjuicios que pudieran resultar para el Ayuntamiento de la demora en la ejecución del contrato y sus efectos.

En caso de UTE o Agrupación de empresas, y si no se aporta póliza conjunta, cada parte deberá aportar una propia por el total exigido.

La cancelación del seguro de responsabilidad civil se autorizará por el Órgano de Contratación con la firma del acta de recepción de la obra, salvo que se aprecien circunstancias objetivas que justifiquen la vigencia de la póliza durante el plazo de un año a contar de la firma del acta de recepción, pudiendo el contratista solicitar la sustitución de la póliza por la constitución de un aval del mismo importe.

## **32.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

### **32.1.- Aplicación de penalidades.**

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

### **32.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.**

A efectos contractuales se considerara actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificara tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Leve:** Se consideraran leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

**Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

**Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o parte de la obra.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

**32.3.- Cuantía de las penalidades.**

El incumplimiento de los plazos totales o parciales por causas imputables al contratista se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos; ello sin perjuicio de la responsabilidad de la adjudicataria de responder por los perjuicios causados a la administración por la pérdida de subvenciones o ayudas concedidas para la ejecución de la actuación como consecuencia del incumplimiento del plazo.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

### **33.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA**

#### **Recepción de las obras**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Dentro del plazo de los 5 días siguientes a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de la misma

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción de las obras:

Haber ejecutado las obras de conformidad con lo estipulado en este pliego, en el proyecto y, en su caso, conforme a las modificaciones aprobadas; y en todo caso, conforme a las instrucciones dadas por la dirección facultativa para aclarar aquellos aspectos del proyecto que lo requirieran.

Haber entregado a la DF toda la documentación obligatoria y necesaria bajo responsabilidad del contratista o de sus subcontratas.

Haber realizado las pruebas, con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones.

Si las obras se encuentran en buen estado y correctamente ejecutadas, se darán por recibidas, formalizándose la correspondiente acta, que será firmada por los concurrentes a la recepción, por cuadruplicado ejemplar; comenzando el plazo de garantía al día siguiente de la formalización de la misma.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, sin perjuicio de las penalidades por demora, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedérsele otro plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

#### **Liquidación final de las obras.**

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

#### **Plazo de Garantía.**

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda ser inferior a tres años; comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía corresponderá al contratista, en todo caso, la conservación de las obras, así como la subsanación de los defectos que pudieran advertirse.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la unidad gestora del contratista.

### **34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del trabajo por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que se originen al Ayuntamiento de Villatuerta con motivo de la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y sus efectos serán los previstos en el artículo 161 de la mencionada Ley Foral.

### **35- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus condiciones administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las condiciones del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **36.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Villatuerta autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

### **37.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Villatuerta y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en portal de contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

### **38.- CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial.

La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Villatuerta, marzo de 2023.



## ANEXO I (sobre A)

### MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (obligatorio)

**Proyecto de instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta**

Don/doña ..... con  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P..... localidad  
..... teléfonos ..... en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
..... CIF .....

#### EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, para recibir comunicaciones relacionadas con este contrato y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

Que conociendo el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A Documentación administrativa.

SOBRE B Documentación relativa a criterios NO cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE C Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas.

En ..... a ..... de ..... de 2023  
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



## ANEXO II (sobre A)

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

**Proyecto de instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta**

Don/doña ..... con  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P..... localidad  
..... teléfonos ..... en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
..... CIF .....

#### **DECLARA bajo su responsabilidad:**

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de que su oferta resulte valorada como la más ventajosa, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación del requerimiento que se le formule para ello.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial, la siguiente: .....  
.....

En ..... a ..... de ..... de 2023  
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)





### ANEXO III (sobre C)

#### MODELO DE OFERTA ECONOMICA. (Obligatorio)

**Proyecto de instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta**

Don/doña ..... con  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P..... localidad  
..... teléfonos ..... en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
..... CIF .....

Se comprometo a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al “Proyecto de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta” de 7 de febrero de 2023, redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Cantabrana Jiménez y al Pliego regulador de la contratación, los cuales acepto íntegramente y **de acuerdo con la OFERTA ECONÓMICA que REALIZO a continuación:**

En la cantidad de ..... EUROS  
(.....€), más el 21% de IVA .....  
..... EUROS (.....€),  
lo que hace un precio total de ..... EUROS  
(..... €) IVA incluido.

En ..... a ..... de ..... de 2023  
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



## ANEXO IV (sobre C)

### MODELO DE OFERTA AMPLIACION PLAZO DE GARANTIA

#### Proyecto de instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta

Don/doña ..... con  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P..... localidad  
..... teléfonos ..... en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
..... CIF ..... se  
compromete a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al “Proyecto de instalación  
fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica  
en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta” de 7 de febrero de 2023,  
redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Cantabrana Jiménez y al Pliego regulador de  
la contratación, los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con **la OFERTA DE  
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA que REALIZO a continuación:**

Marcar con una X la casilla del plazo ofertado

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| 3 años obligatorios + 3 adicionales = 6 años  |  |
| 3 años obligatorios + 4 adicionales = 7 años  |  |
| 3 años obligatorios + 5 adicionales = 8 años  |  |
| 3 años obligatorios + 6 adicionales = 9 años  |  |
| 3 años obligatorios + 7 adicionales = 10 años |  |

En ..... a ..... de ..... de 2023  
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



## ANEXO V (sobre C)

### MODELO DE OFERTA DE MANTENIMIENTO/LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y CÁLCULO DE RENDIMIENTOS

**Proyecto de instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta**

Don/doña ..... con  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P..... localidad  
..... Teléfonos ..... en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
..... CIF ..... se  
compromete a ejecutar las obras indicadas con estricta sujeción al “Proyecto de instalación  
fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica  
en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta” de 7 de febrero de 2023,  
redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Cantabrana Jiménez y al Pliego regulador de  
la contratación, los cuales acepto íntegramente y de acuerdo con la **OFERTA DE  
MANTENIMIENTO/LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y CÁLCULO DE RENDIMIENTOS**  
**que REALIZO a continuación:**

La licitadora se compromete a realizar una revisión anual de la instalación, incluyendo limpieza  
de los captadores solares y cálculo de los rendimientos de la instalación, por un periodo de 5  
años.

En ..... a ..... de ..... de 2023  
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE<br/>VILLATUERTA 31000<br/>LENA</p> |  <p>Plan de Recuperación,<br/>Transformación<br/>y Resiliencia</p> |  <p>Financiado por<br/>la Unión Europea<br/>NextGenerationEU</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO VI (sobre B)

### CLÁUSULA SOCIAL (opcional)

**Proyecto de instalación solar fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a colegio y ampliación de instalación fotovoltaica en cubierta de edificio destinado a polideportivo en Villatuerta**

Don/doña ..... con  
DNI/NIF ..... con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P..... localidad  
..... Teléfonos ..... en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
..... CIF ..... se

Asume el compromiso de realizar 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

He realizado, dentro de los dos últimos años, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla de la empresa que va a participar en la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente y acompaño a este Anexo informe justificativo (1)

En ..... a ..... de ..... de 2023  
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)